Naciones Unidas A/77/393

Asamblea General

Distr. general
10 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 107 del programa

Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Nazim **Khaldi** (Argelia)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2022, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional” y asignarlo a la Primera Comisión.

2. En su primera reunión, celebrada el 29 de septiembre de 2022, la Primera Comisión decidió realizar sus trabajos en tres fases. La primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 90 a 108, así como un debate general sobre los métodos de trabajo de la Primera Comisión y la planificación de los programas, esto es, los temas 124 y 139, la segunda fase estaría dedicada a los debates temáticos y la tercera fase consistiría en la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas.

3. En sus sesiones segunda a décima, que tuvieron lugar los días 3, 4, 6 y 7 y del 10 al 13 de octubre, la Comisión celebró su debate general sobre los temas 90 a 108. En su décima sesión, celebrada el 13 de octubre, la Comisión celebró un debate general sobre los temas 124 y 139. El 14 de octubre, en su 11a sesión, la Comisión mantuvo intercambios con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros funcionarios de alto nivel en la esfera del control de armamentos y el desarme designados por los grupos regionales. La Comisión también celebró 14 sesiones (11ª a 24ª) los días 14, 17 a 21 y 24 a 27 de octubre, para entablar debates temáticos e intercambios con expertos independientes. En su 23ª sesión, celebrada el 27 de octubre, la Comisión organizó una mesa redonda conjunta de las Comisiones Primera y Cuarta sobre los posibles retos respecto de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales. En esas sesiones, así como durante la fase de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución y de decisión. La

Se ruega reciclar

Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 25ª a 32ª, celebradas los días 28 y 31 de octubre y 1 a 4 de noviembre[1].

4. Para examinar el tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional (A/77/96).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/77/L.56

5. El 12 de octubre, la delegación de China, en nombre de Belarús, Camboya, China, Cuba, Eritrea, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, Nicaragua, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional" (A/C.1/77/L.56).

6. En su 30ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2022, la Comisión votó el proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, en su versión revisada oralmente, como sigue:

a) El decimoquinto párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 85 votos contra 51 y 27 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania.

[1] Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema pueden consultarse en A/C.1/77/PV.2, A/C.1/77/PV.3, A/C.1/77/PV.4, A/C.1/77/PV.5, A/C.1/77/PV.6, A/C.1/77/PV.7, A/C.1/77/PV.8, A/C.1/77/PV.9, A/C.1/77/PV.10, A/C.1/77/PV.11, A/C.1/77/PV.12, A/C.1/77/PV.13, A/C.1/77/PV.14, A/C.1/77/PV.15, A/C.1/77/PV.16, A/C.1/77/PV.17, A/C.1/77/PV.18, A/C.1/77/PV.19, A/C.1/77/PV.20, A/C.1/77/PV.21, A/C.1/77/PV.22, A/C.1/77/PV.23, A/C.1/77/PV.24, A/C.1/77/PV.25, A/C.1/77/PV.25 (Resumption 1), A/C.1/77/PV.26, A/C.1/77/PV.27, A/C.1/77/PV.28, A/C.1/77/PV.29, A/C.1/77/PV.30 , A/C.1/77/PV.31 y A/C.1/77/PV.32.

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guyana, India, Jamaica, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste y Trinidad y Tabago.

b) El decimosexto párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 87 votos contra 51 y 26 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Fiji, Guatemala, Guyana, Haití, India, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y Timor-Leste.

c) El decimoséptimo párrafo del preámbulo se aprobó en votación registrada por 84 votos contra 51 y 30 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía,

Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guyana, Haití, India, Jamaica, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Timor-Leste y Trinidad y Tabago.

d) El párrafo 2 se aprobó en votación registrada por 87 votos contra 52 y 24 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guyana, Haití, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y Timor-Leste.

e) El proyecto de resolución A/C.1/77/L.56, en su versión revisada oralmente, se aprobó en votación registrada por 88 votos contra 54 y 31 abstenciones (véase el párr. 7). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Malawi, Malí, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Türkiye y Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Barbados, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Fiji, Filipinas, Guatemala, Guyana, Haití, India, Madagascar, Maldivas, Marruecos, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia y Timor-Leste.

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Proyecto de resolución
Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 76/234, de 24 de diciembre de 2021,

Recordando también las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares[1], la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción[2] y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción[3], y las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones en relación con el control de armamentos y el desarme y prevengan la proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores,

Reafirmando también que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando además su apoyo a los tratados multilaterales que tienen por objeto eliminar o prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y la importancia de que todos los Estados partes en esos tratados los apliquen plenamente a fin de propiciar la estabilidad internacional,

Teniendo presente la posible repercusión de los avances científicos y tecnológicos en la seguridad mundial,

Reconociendo el derecho inalienable de todos los Estados Miembros a participar del intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para fines pacíficos,

Reafirmando que las medidas de prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas no debe obstaculizar la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos y que, a su vez, no debe abusarse del derecho a los usos pacíficos con fines de proliferación,

Teniendo presente la importante función de la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos al objeto de facilitar el desarrollo económico y social de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo,

Reconociendo que todos los países tienen derecho a beneficiarse de la ciencia y la tecnología, y que es muy necesario que prosigan los intercambios en ciencia y

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.
[2] *Ibid.*, vol. 1015, núm. 14860.
[3] *Ibid.*, vol. 1974, núm. 33757.

tecnología con fines pacíficos, en particular de acuerdo con las obligaciones internacionales pertinentes,

Reconociendo también la importancia de la tecnología como motor clave del desarrollo sostenible, y que un acceso amplio y equitativo a los bienes y tecnologías facilita el desarrollo presente y futuro,

Acogiendo con beneplácito los compromisos políticos y los esfuerzos concretos de los Estados Miembros en la promoción de la cooperación internacional sobre usos pacíficos, así como los progresos realizados en los marcos multilaterales y a través de canales bilaterales,

Acogiendo con beneplácito también las diversas iniciativas encaminadas a promover la cooperación internacional para usos pacíficos, incluidas las iniciativas para reforzar el programa de cooperación técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica, la propuesta de establecer un mecanismo para promover la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria del artículo X de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción y el llamamiento a un plan de acción para la plena aplicación del artículo XI de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción,

Reconociendo la necesidad de cumplir las obligaciones y compromisos relativos a los usos pacíficos mediante medidas concretas para promover continuamente los usos pacíficos para todos los Estados,

Observando con preocupación que persisten las restricciones indebidas a las exportaciones a países en desarrollo de materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos,

Poniendo de relieve que la mejor forma de afrontar las inquietudes relacionadas con la proliferación es negociar acuerdos multilaterales de carácter universal, amplio y no discriminatorio,

Poniendo de relieve también que los arreglos de control para la no proliferación deben ser transparentes, estar abiertos a la participación de todos los Estados y asegurar que no se imponen restricciones de acceso a los materiales, el equipo y la tecnología para fines pacíficos que necesitan los países en desarrollo para seguir avanzando en su desarrollo sostenible,

Tomando nota del informe que le presentó el Secretario General en su septuagésimo séptimo período de sesiones [4], así como de las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros que figuran en el informe,

Poniendo de relieve la importancia de promover la cooperación internacional con fines pacíficos y la necesidad de seguir deliberando sobre este importante tema en el marco de las Naciones Unidas de forma abierta e inclusiva y utilizando los mecanismos y acuerdos internacionales, regionales y bilaterales existentes,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, sin perjuicio de sus obligaciones en materia de no proliferación, adopten medidas concretas para promover la cooperación internacional relativa a materiales, equipo y tecnología para fines pacíficos, en particular a no mantener ninguna restricción incompatible con las obligaciones adquiridas;

[4] A/77/96.

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, sobre la base del informe del Secretario General y las opiniones y recomendaciones que contiene, continúen los diálogos sobre la promoción de los usos pacíficos y la cooperación internacional pertinente, entre otras cosas detectando las lagunas y los retos, así como ideas y oportunidades para reforzar la cooperación, y estudiando posibles formas de avanzar;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional”.